



**H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO**

"2019, Año del Caudillo del Sur,  
Emiliano Zapata"

**Artículo 157.-** Para su adecuado funcionamiento, la Subdirección de Regulación y de Gestión Urbana, contará con la siguiente estructura orgánica:

- a) Departamento de Proyectos, Estacionamientos y Anuncios.
- b) Departamento de Nomenclatura.
- c) Departamento de Usos, Destinos de Suelo.
- d) Departamento de Inspección Urbana.

### Sección V

#### Coordinación de Mercados y Centrales de Abasto

**Artículo 158.-** La Coordinación de Mercados y Centrales de Abasto tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Realizar los estudios, programas y presupuestos necesarios para la prestación de los servicios públicos municipales;
- II. Vigilar la prestación de los servicios de mercados y centrales de abasto municipales y supervisar las concesiones que sobre éstos otorgue el Ayuntamiento;
- III. Integrar una adecuada organización y participación de las organizaciones de locatarios;
- IV. Asesorar a los comerciantes de los mercados dentro del proceso comercial para evitar la intermediación en la venta de sus productos;
- V. Administrar los rastros, cuidando que el sacrificio de los animales se haga en condiciones higiénicas y cumpla con los requisitos necesarios para su consumo;
- VI. Verificar y evaluar la calidad de los servicios prestados, así como proponer las adecuaciones necesarias para brindar un mejor servicio a la población;
- VII. Coordinar el trabajo y funciones de los órganos y unidades administrativas que le sean adscritas;
- VIII. Recepcionar y tramitar ante la autoridad competente, las solicitudes para establecer giros comerciales en mercados públicos;
- IX. Conocer de las faltas administrativas por infracciones a los reglamentos que regulan la prestación de los servicios públicos de su competencia; levantando la respectiva acta circunstanciada la cual deberá remitir al Juzgado Calificador para la imposición de la multa.
- X. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales previstas en el Reglamento de Mercados;
- XI. Mantener actualizados los padrones de locatarios de los mercados públicos, de acuerdo con su giro;
- XII. Conservar actualizada la descripción gráfica, planos de distribución de locales; así como vigilar la demarcación objetiva de las áreas de protección de los mercados;